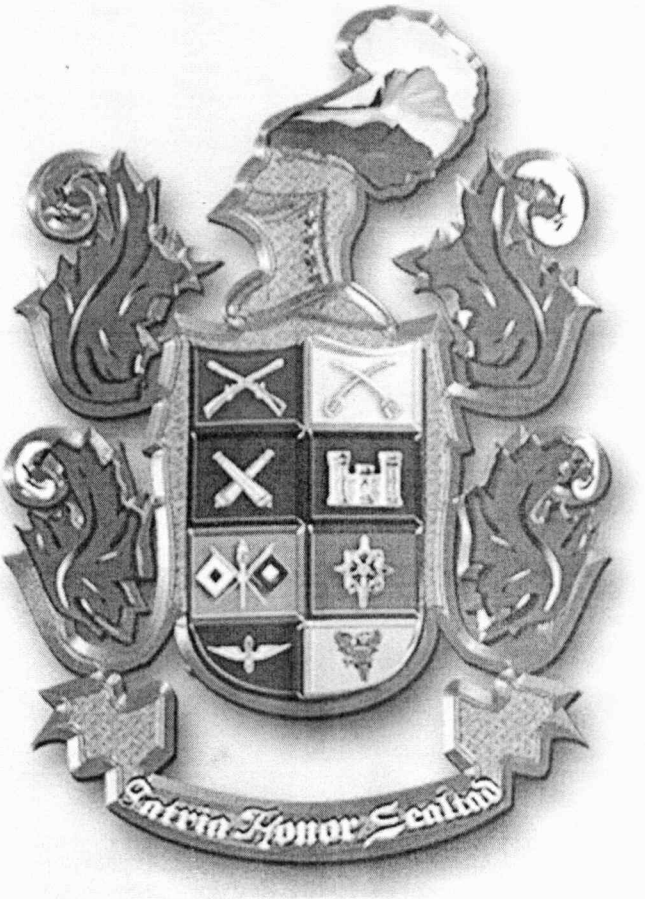
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



PRORROGA No. 001
DOTACIÓN CIVIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20246120277461 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR12-29.25

Florencia, Caquetá, 16 de octubre de 2024

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Director CENAC Regional Florencia
Florencia – Caquetá.

Asunto: Solicitud prorroga

Respetuosamente me permito poner en conocimiento al señor Director del CENAC Regional Florencia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de G & M Grupo Empresarial SAS identificado con NIT 901.442.712-0, mediante documento fechado el 12 de octubre el año en curso, en el cual manifiesta necesitar plazo de entrega para el 15 de noviembre del 2024 para la ejecución del contrato N°070 Adquisición de dotación civil (Prendas de vestir y calzado) para el personal Administrativo y Asistencial Orgánico de las Unidades Centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia", teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en la obtención de la materia prima.

En consecuencia, se realiza la solicitud de prórroga ante esta Dirección en el marco normativo de la contratación estatal.

Mayor AGUILAR HERNÁNDEZ WALTER JIMY
Supervisor Contrato N°070

Anexo: 1. Solicitud prórroga

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No. 16-00 B/ el Centro
Florencia, Caquetá.
Cel. 3103083673
Correo electrónico br12@buzonejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL FLORENCIA

AYUDANTIA

FECHA	16-10-2024	HORA DE LLEGADA	
REGISTRA	SS. LEAL QUINTANA RUBEN DARIO	OFICIO No.	
No REGISTRO	1121		

RADICADO A							
	S-1		CONTRATOS		CONTADURIA (EJC)		TICS	
	ARCHIVO		PRESUPUESTO		JURIDICA		CALIDAD	
	PLANES		INVENTARIO		AYUDANTIA		TESORERIA	
			FACTURACION (SANIDAD)		CONTADURIA (SANIDAD)			

	OPERACIÓN INMEDIATA		VERIFICAR ANTES DE TRAMITAR
	ACUSE RECIBO		RESPUESTA CON FIRMA DE_____
	LO DE SU CARGO		TRATAR EN REUNIÓN DE PLANA MAYOR
	DE CUMPLIMIENTO		COORDINE CON _____
	RESUELVA E INFORME		TRAIGA ANTECEDENTES
	ESTUDIE Y RECOMIENDE		PARA SU CONTROL Y CONOCIMIENTO
	DE RESPUESTA		ASISTA A LA REUNION
	TRATE CONMIGO		SEGUIMIENTO
	AUTORIZADO ARCHIVO		DIFUNDIR
	AGENDAR		AUTORIZADO SEGÚN DISPONIBILIDAD

OBSERVACIONES:

Plazo

FIRMA:

Mayor. CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Director Central Administrativa y Contable Regional Florencia

G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
SOLUCIONES ESPECIALIZADAS

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2024

Señores
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL FLORENCIA

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024; CUYO OBJETIVO "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Cordial saludo.

En mi condición de Representante Legal de G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 901.442.712-0 y en calidad de CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosa nos permitimos solicitar prorroga al contrato hasta el 15 de noviembre del 2024, con el fin de cumplir los tiempos de fabricación de los elementos contratados. Esto debido a los retrasos presentado en la recolección y actualización de las tallas del personal civil y presentando grandes inconvenientes con la obtención de algunos insumos debido a los escases del material debido a la temporada de fin de año, las cuales una vez superados estas dificultades solicitamos amablemente a la entidad aceptar la solicitud de la prórroga.

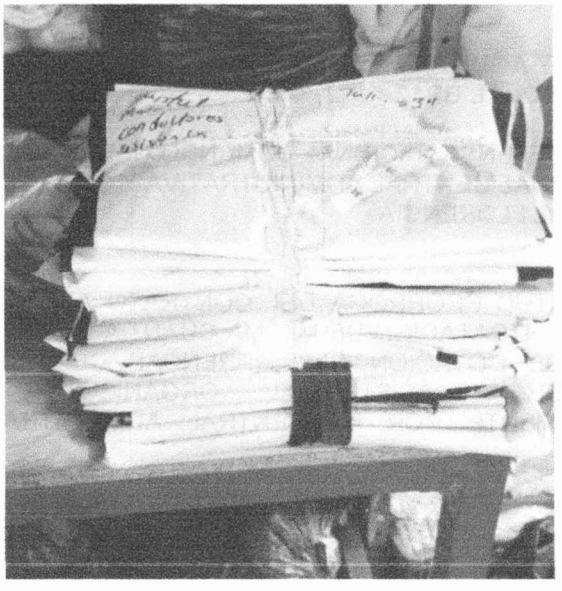
Anexamos imágenes de referencia a insumos y producción:





G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contrataciongymgrupo@gmail.com





Agradecemos nuevamente su amable comprensión y entendimiento de estos inconvenientes presentados. Muchas gracias.

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL SAS

Diana melissa Caicedo M.

Firma autorizada
Representante Legal: DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA
, CC 1.130.663.817
Dirección: CALLE 40#4-20
TEL 3012536458
CORREO ELECTRONICO: contrataciongymgrupo@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20241910289178 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC FLORENCIA -85.1

Florencia, Caquetá, 25 de octubre de 2024

Florencia, Caquetá, 21 de octubre de 2024

Señor
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12 ó quien haga sus veces en el cargo
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024
Supervisor

Asunto: Análisis y recomendación de viabilidad para el Modificatorio No. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024.

Con toda atención y el debido respeto, se solicita al señor supervisor del Contrato de LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", se sirva emitir concepto analítico de la viabilidad o no viabilidad, para la suscripción del Modificatorio No.001 (prorroga 001) al mencionado acuerdo de voluntades, de conformidad a la solicitud incoada por el Contratista el día 10 de octubre de 2024 para su verificación y análisis.

La solicitud en mención es referente a modificar el plazo de ejecución contractual (prorrogar) hasta el quince (15) de noviembre, de LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024; lo anterior se establece bajo los siguientes términos:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024191028917893 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC FLORENCIA -85.1

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2024

Señores
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL FLORENCIA

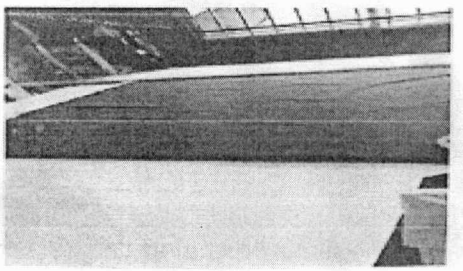
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024; CUYO OBJETIVO "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Cordial saludo.

En mi condición de Representante Legal de G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 901.442.712-0 y en calidad de CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosa se permitimos solicitar prorroga al contrato hasta el 15 de noviembre del 2024, con el fin de cumplir los tiempos de fabricación de los elementos contratados. Esto debido a los retrasos presentado en la recolección y actualización de las tallas del personal civil y presentando grandes inconvenientes con la obtención de algunos insumos debido a los escases del material debido a la temporada de fin de año, las cuales una vez superados estas dificultades solicitamos amablemente a la entidad aceptar la solicitud de la prórroga.

Anexamos imágenes de referencia a insumos y producción:



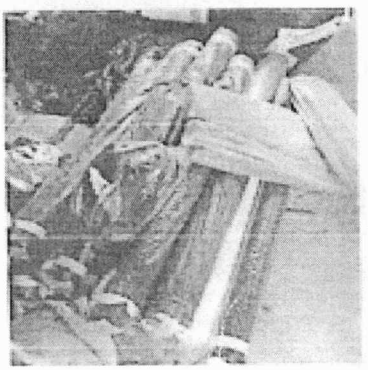


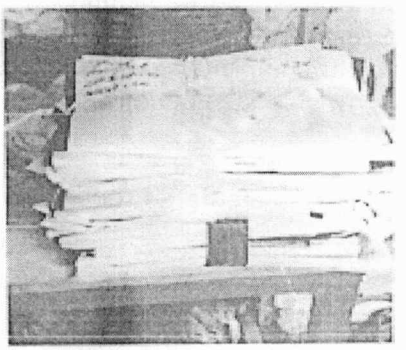
G& M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contratarinnevmenuo2@gmail.com

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024191028917893 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC FLORENCIA -85.1

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL





Agradecemos nuevamente su amable comprensión y entendimiento de estos inconvenientes presentados. Muchas gracias

Firma autorizada
Representante Legal: DIANA MELISSA CAICEDO HEJIA
CC 1.233.863.917
Dirección: CALLE 40A#-30
TEL 3022536458
CORREO ELECTRONICO: contratacionygmgrupo@gmail.com

G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT: 901442712-0 TEL: 3012536458
E-MAIL: contratacionygmgrupo@gmail.com

Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el numeral 6.3.2.1. "Modificación al Contrato" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, que establece que los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; para ello, se requiere la manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita la modificación o justifica su concepto sobre su procedencia, concepto que debe estar ajustado a la Ley y a las condiciones jurídicas y/o

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024191028917893 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC FLORENCIA -85.1

económicas del contrato o convenio.

Se recalca que actualmente se encuentra vigente y en ejecución LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y, que el modificatorio a elaborar, no generara ninguna variación en las condiciones técnicas ni en el valor del Contrato; simplemente se realizaría una ampliación del plazo de ejecución contractual (prorroga), con el fin de dar cumplimiento tanto al objeto como a la necesidad que se pretende satisfacer cada una de las Unidades beneficiarias.

Por último, de la manera más atenta se requiere su respuesta en atención a lo anterior por medio escrito.

Atentamente;

MAYOR GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director y Ordenador del Gasto de la " CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Elaboró: PS. Luz Marina Cuéllar Calderón
Asesor Jurídico Cenac Regional Florencia

Revisó: PS. Dora Ney Losada Ruiz
Asesora Económica Cenac Regional Florencia

Vo. Bo: CT. Laura Saraza
Jefe Área de Contrataos CENAC Regional Florencia

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Florencia Caquetá, 22 de octubre de 2024

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL FLORENCIA
Calle 16 N°16-00 B/ Centro
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad para el Modificatorio No. 001 (PRORROGA) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, hasta el 15 de noviembre del 2024.

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad para el Modificatorio No. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; suscrito con G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CON NIT: 901442712-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA IDENTIFICADA CON CC. NO. 1.130.663.817 DE CALI, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Que entre las partes se suscribió el día nueve (09) de agosto del 2024, la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

b) Que el valor del contrato de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($105.754.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8724 del 21 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por Recurso 10.

c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado. Lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del

Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, la presentación del pago de la estampilla Pro universidad de la Amazonia y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día veintisiete (27) de agosto del 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 00983494 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día 25 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

e) Que el día diez (10) de octubre de 2024 la empresa G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CON NIT: 901442712-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA IDENTIFICADA CON CC. NO. 1.130.663.817 DE CALI, le solicita al señor supervisor del contrato Prorroga hasta el 15 de Noviembre de 2024, bajo los siguientes términos:

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2024

Señores
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL FLORENCIA

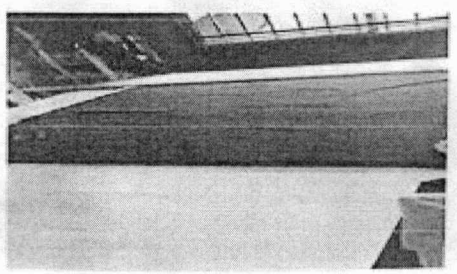
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024; CUYO OBJETIVO "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Cordial saludo.

En mi condición de Representante Legal de G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 901.442.712-0 y en calidad de CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosamente permitimos solicitar prorroga al contrato hasta el 15 de noviembre del 2024, con el fin de cumplir los tiempos de fabricación de los elementos contratados. Esto debido a los retrasos presentado en la recolección y actualización de las tallas del personal civil y presentando grandes inconvenientes con la obtención de algunos insumos debido a los escases del material debido a la temporada de fin de año, las cuales una vez superados estas dificultades solicitamos amablemente a la entidad aceptar la solicitud de la prórroga.

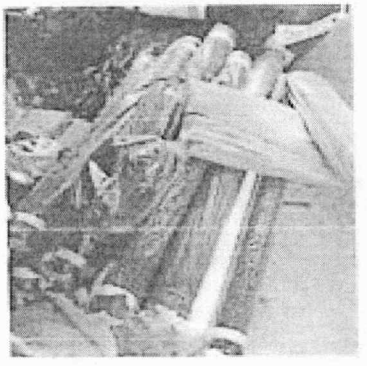
Anexamos imágenes de referencia a insumos y producción:

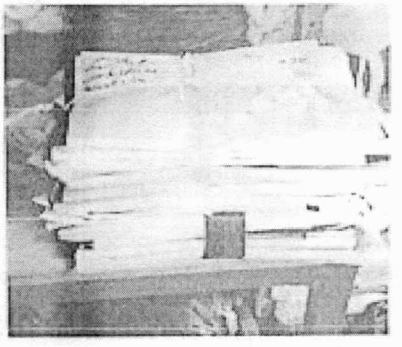




G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT:901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contratacionmaxmtrupo@gmail.com

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL





Agradecemos nuevamente su amable comprensión y entendimiento de estos inconvenientes presentados. Muchas gracias.

G&M GRUPO EMPRESARIAL

Firma autorizada
Representante Legal: DIANA MELISSA CASTRO MEJIA
CC 1.133.663.817
Dirección: CALLE 40#4-30
TEL 3012536458
CORREO ELECTRONICO: contratacionggmgrupo@gmail.com

G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL :3012536458
E MAIL: contratacionggmgrupo@gmail.com

f) Que el día dieciséis (16) de octubre de 2024 el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, solicita mediante oficio No. 2024612027746193 de fecha dieciséis (16) de octubre del 2024 al señor Director de la Central Administrativa y Contable, prorroga hasta el 15 de Noviembre del 2024, bajo los siguientes términos:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA

Al contestar cite este número

Radicado N° 20246120277461 93: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR12-29.25

Florencia, Caquetá, 16 de octubre de 2024

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Director CENAC Regional Florencia
Florencia – Caquetá.

Asunto: Solicitud prorroga

Respetuosamente me permito poner en conocimiento al señor Director del CENAC Regional Florencia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de G & M Grupo Empresarial SAS identificado con NIT 901.442.712-0, mediante documento fechado el 12 de octubre el año en curso, en el cual manifiesta necesitar plazo de entrega para el 15 de noviembre del 2024 para la ejecución del contrato N°070 Adquisición de dotación civil (Prendas de vestir y calzado) para el personal Administrativo y Asistencial Orgánico de las Unidades Centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia", teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en la obtención de la materia prima.

En consecuencia, se realiza la solicitud de prórroga ante esta Dirección en el marco normativo de la contratación estatal.

Mayor AGUILAR HERNANDEZ WALTER JIMY
Supervisor Contrato N°070

Anexo 1. Solicitud prórroga

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No. 16-00 B/ el Centro
Florencia, Caquetá
Cel. 3103083673
Correo electrónico br12@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

g) Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción del Modificatorio No.001 (prorroga 001) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, hasta el 15 de noviembre del 2024.

CONSIDERACIONES

Expuesto los anteriores antecedentes, como Supervisor contractual me permite traer a colación los argumentos necesarios con los cuales considero viable la suscripción del Modificatorio No.001 (PRORROGA) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024.

SOPORTE LEGAL

Artículo 2 Constitución Política de Colombia de 1991 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los*

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Artículo 209 Constitución Política de Colombia de 1991 *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 13 de la ley 80 de 1993.- De *la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.* **Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales** 1896 **y** 2166 **de 1994**, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004.**

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero podrán someterse a la ley extranjera. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004, en el entendido de que tanto la celebración como la parte de la ejecución que se haga en Colombia se someten a la ley colombiana.**

Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004, en el entendido de que la discrecionalidad allí prevista sólo puede ejercerse válidamente, en relación con los contratos relativos a recursos percibidos de entes u organismos internacionales, esto es, en relación con contratos de empréstito, donación, asistencia técnica o cooperación celebrados por las respectivas entidades estatales con entes u organismos internacionales.**

NOTA: El inciso 4 del art. 13, fue derogado por el art. 32 **de la Ley 1150 de 2007.**

Artículo 14 de la ley 80 de 1993.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.* Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir

modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

Parágrafo.- En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Artículo 23 de la ley 80 de 1993 "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicar n en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*".

Artículo 40 de la ley 80 de 1993. *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Artículo 1602 del Código Civil *"LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

ANALISIS FÁCTICO

Conforme lo establecido en el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, *"en cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato, tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato",* es así como se tiene la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del mismo, así tendrá el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y tal como le establece el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, el supervisor será quien coordine permanente la ejecución del contrato en donde dará cuenta al ordenador del gasto de los asuntos más relevantes de su desempeño y recomendará oportunamente las acciones que considere convenientes para su normal ejecución, solicitando la prórroga, adición o suspensión del contrato debidamente sustentada si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto para el caso del Modificatorio (Prorroga) No. 001 bajo estudio a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, se procede a plasmar los argumentos expuestos por el Contratista bajo los cuales solicita la ampliación del plazo de ejecución contractual:

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2024

Señores
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL FLORENCIA

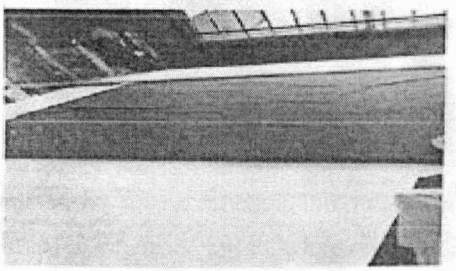
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024; CUYO OBJETIVO "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Cordial saludo.

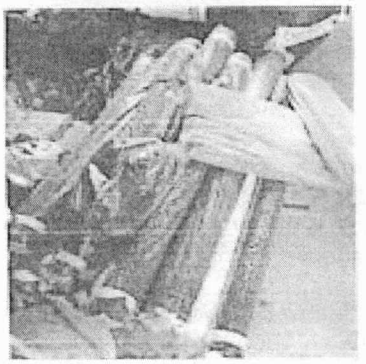
En mi condición de Representante Legal de G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 901.442.712-0 y en calidad de CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosa nos permitimos solicitar prorroga al contrato hasta el 15 de noviembre del 2024, con el fin de cumplir los tiempos de fabricación de los elementos contratados. Esto debido a los retrasos presentado en la recolección y actualización de las tallas del personal civil y presentando grandes inconvenientes con la obtención de algunos insumos debido a los escases del material debido a la temporada de fin de año, las cuales una vez superados estas dificultades solicitamos amablemente a la entidad aceptar la solicitud de la prórroga.

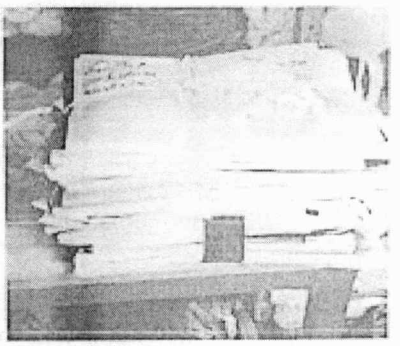
Anexamos imágenes de referencia a insumos y producción:





G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contratacionmmtu02@gmail.com





Agradecemos nuevamente su amable comprensión y entendimiento de estos inconvenientes presentados. Muchas gracias.

G&M GRUPO EMPRESARIAL

Firma autorizada
Representante Legal: DIANA MELISSA CASTEDO MEJIA
CC 1.123.863.817
Dirección: CALLE 40#4-30
TEL 3012536458
CORREO ELECTRONICO: contratacionglymgrupo@gmail.com

G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contratacionglymgrupo@gmail.com

Analizando los anteriores argumentos, la necesidad inminente de ejecución y entrega de los elementos contratados y, teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así como los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios publicados a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)" (Sic) al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos -"como especie de modificación"- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida obtención del objeto de a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024; y iii) la presente prórroga se efectuaría dentro de los límites establecidos por los principios, las normas

y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil. Por consiguiente, la considero viable.

De igual forma, analizando el modificatorio a suscribir (prorroga) se pueden identificar ciertos factores a tener en cuenta que permiten la viabilidad del mismo, miramos:

- La suscripción del Modificatorio No.001 (Prorroga) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024 debe efectuarse antes del plazo de terminación del contrato, es decir debe estar vigente, de lo contrario la actuación será nula. Lo cual se cumple en el presente caso puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 25 de octubre de 2024, por lo que no ha expirado.

- Se debe contar con aceptación expresa del Contratista para la realización del Modificatorio No.001 (Prorroga) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024. Lo cual ocurre, ya que fue directamente el contratista quien solicito la ampliación del plazo de ejecución a través del supervisor contractual.

- El contratista debe ampliar las garantías solicitadas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución contractual (15 de noviembre de 2024).

- Según análisis no se variará ni cambiaría el objeto del Contrato, el cual recae en la necesidad de la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; simplemente se ampliara el plazo de ejecución contractual (prorroga) hasta el día quince (15) de octubre de 2024, para dar cumplimiento al 100% del objeto y la necesidad contractual que se pretende satisfacer con sus respectivas especificaciones técnicas.

- No se varía la necesidad planteada en el Proceso de MC-061-CENACFLORENCIA-2024 que dio origen a la suscripción a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, es decir, que la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL conservaran sus características.

- Como Supervisor contractual respaldo los acuerdos de las partes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

- Que no se efectuará ninguna modificación sustancial a las especificaciones técnicas contratadas.

- Que se configura los requisitos legales mínimos para la Procedencia de una ampliación del plazo de ejecución contractual, para satisfacer la necesidad de las Unidades beneficiarias que superviso.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto se RECOMIENDA LA VIABILIDAD para realizar la suscripción del Modificatorio No. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, sin verse afectado el objeto del mismo. Es así, como el nuevo plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de Noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Lo anterior, siempre que se cumpla con lo consignado en el estudio previos e invitación pública y lo pactado en LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y que no serán objeto de modificación alguna.

Es necesario resaltar que para proceder a realizar la modificación en un contrato se requieren de ciertas formalidades las cuales se plantean en: (i) la existencia de un acuerdo de voluntades, (ii) la ampliación de las garantías que se hubiese constituido en relación con el nuevo plazo de ejecución contractual, y (iii) la formalización del documento modificatorio; es así como si dichos requisitos se cumplen la celebración del Modificatorio (ampliación del plazo de ejecución) será jurídicamente viable.

No sin antes olvidar que una vez efectuado el Modificatorio en estudio, el contratista debe proceder a ampliar las garantías que amparan el LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, ya que se ampliará el plazo de ejecución contractual; de lo contrario su ejecución queda sin amparo alguno.

Respetuosamente,

MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12
SUPERVISOR

ALCANCE AL ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

1. ANTECEDENTES Y DATOS RELEVANTES

- Que entre las partes se suscribió el día nueve (09) de agosto del 2024, la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- Que el valor del contrato de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($105.754.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8724 del 21 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por Recurso 10.

- Que el plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 25 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado. Lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, la presentación del pago de la estampilla Pro universidad de la Amazonia y la suscripción del acta de inicio.

- Que el día veintisiete (27) de agosto del 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 00983494 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día 25 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

- Que el día diez (10) de octubre de 2024 la empresa G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CON NIT: 901442712-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA IDENTIFICADA CON CC. NO. 1.130.663.817 DE CALI, le solicita al señor supervisor del contrato Prorroga hasta el 15 de Noviembre de 2024, bajo los siguientes términos:

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2024

Señores.
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12

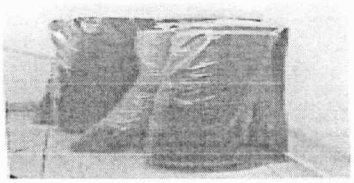
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL FLORENCIA

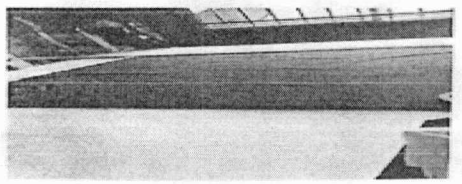
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024; CUYO OBJETIVO "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Cordial saludo.

En mi condición de Representante Legal de G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 901.442.712-0 y en calidad de CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosa nos permitimos solicitar prorroga al contrato hasta el 15 de noviembre del 2024, con el fin de cumplir los tiempos de fabricación de los elementos contratados. Esto debido a los retrasos presentado en la recolección y actualización de las tallas del personal civil y presentando grandes inconvenientes con la obtención de algunos insumos debido a los escases del material debido a la temporada de fin de año, las cuales una vez superados estas dificultades solicitamos amablemente a la entidad aceptar la solicitud de la prórroga.

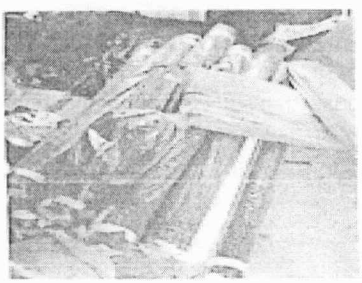
Anexamos imágenes de referencia a insumos y producción:

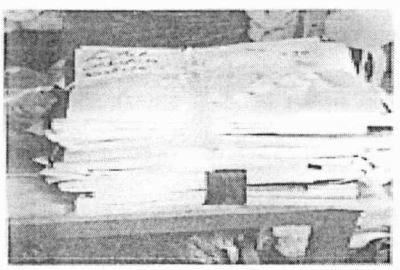




G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contratacionemgrupo2@gmail.com

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL





Agradecemos nuevamente su amable comprensión y entendimiento de estos inconvenientes presentados. Muchas gracias.

G&M GRUPO EMPRESARIAL

Firma autorizada
Representante Legal: DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA
CC 1.130.661.817
Dirección: CALLE 60#4-30
TEL 3012536458
CORREO ELECTRONICO: contratacionemgrupos@gmail.com

G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT :901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: contratacionemgrupo@gmail.com

- Que el día dieciséis (16) de octubre de 2024 el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, solicita mediante oficio No. 2024612027746193 de fecha dieciséis (16) de octubre del 2024 al señor Director de la Central Administrativa y Contable, prorroga hasta el 15 de Noviembre del 2024, bajo los siguientes términos:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA

Al contestar cite este número

Radicado N° **2024612027746193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR12-29.25

Florencia, Caquetá, 16 de octubre de 2024

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Director CENAC Regional Florencia
Florencia – Caquetá.

Asunto: Solicitud prorroga

Respetuosamente me permito poner en conocimiento al señor Director del CENAC Regional Florencia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de G & M Grupo Empresarial SAS identificado con NIT 901.442.712-0, mediante documento fechado el 12 de octubre el año en curso, en el cual manifiesta necesitar plazo de entrega para el 15 de noviembre del 2024 para la ejecución del contrato N°070 Adquisición de dotación civil (Prendas de vestir y calzado) para el personal Administrativo y Asistencial Orgánico de las Unidades Centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia", teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en la obtención de la materia prima.

En consecuencia, se realiza la solicitud de prórroga ante esta Dirección en el marco normativo de la contratación estatal.

Mayor AGUILAR FERNÁNDEZ WALTER JIMY
Supervisor Contrato N°070

Anexo. 1. Solicitud prórroga

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No. 16-00 B/ el Centro
Florencia, Caquetá
Cel. 3103083673
Correo electrónico br12@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

- Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción del Modificatorio No.001 (prorroga 001) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, hasta el 15 de noviembre del 2024.

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9024 de fecha 25 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubro presupuestal es A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por Recurso 10.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILPESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($105.754.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.

4. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Mediante oficio de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción del Modificatorio No.001 (prorroga 001) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, hasta el 15 de noviembre del 2024.

El señor, MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ OFICIAL DE PERSONAL BR12, en calidad de Supervisor contractual el día veintidós (22) de octubre de 2024, allega Concepto de viabilidad para el MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, consistente en prorrogar hasta el hasta el 15 de noviembre del 2024.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución contractual será objeto de modificación y se prorrogara por veintiún (21) días calendarios, es decir, hasta el día quince (15) de noviembre de 2024, por lo que se modificará lo establecido inicialmente en la cláusula quinta de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024. Así:

Modifíquese la cláusula quinta "PLAZO DE EJECUCIÓN" del la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024. El nuevo plazo de ejecución se prorroga hasta el QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2024; conforme a lo anterior, la cláusula séptima del contrato quedará de la siguiente forma:

"(...) **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario. Dicho termino se contabilizará a partir del acta de inicio, previa elaboración de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y el pago de la estampilla pro-universidad de la Universidad de la Amazonia.

Nota 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%.

6. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, que no han sido objeto de estudio y/o verificación continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Mayor GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia
CONTRATANTE

Elaboró: PS. Luz Marina Cuellar
Asesora jurídica CENAC Florencia

Revisó: PS. Dora Ney Losada
Asesora económica CENAC Florencia

Revisó: CT. Chantra Saraza
Jefe de Contratación CENAC Florencia

MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA 001) ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1 Y G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CON NIT: 901442712-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA IDENTIFICADA CON CC. NO. 1.130.663.817 DE CALI

Entre los suscritos a saber el Mayor **GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.070.330 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de Jefe de Planes con Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia, debidamente facultado mediante nombramiento por Orden Semanal No.005 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA, con NIT. 808.001.433-1, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la por la otra la empresa **G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** CON NIT: 901442712-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA IDENTIFICADA CON CC. NO. 1.130.663.817 DE CALI, como lo acredito en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 001, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre las partes se suscribió el día nueve (09) de agosto del 2024, la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

b) Que el valor del contrato de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($105.754.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8724 del 21 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por Recurso 10.

c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 25 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado. Lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del

Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, la presentación del pago de la estampilla Pro universidad de la Amazonia y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día veintisiete (27) de agosto del 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 00983494 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día 25 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

e) Que el día diez (10) de octubre de 2024 la empresa G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CON NIT: 901442712-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA IDENTIFICADA CON CC. NO. 1.130.663.817 DE CALI, le solicita al señor supervisor del contrato Prorroga hasta el 15 de Noviembre de 2024, bajo los siguientes términos:

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL

Santiago de Cali, 10 de octubre del 2024

Señores
MY. WALTER JIMY AGUILAR HERNANDEZ
OFICIAL DE PERSONAL BR12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC REGIONAL FLORENCIA

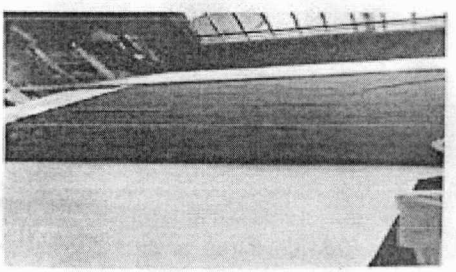
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024; CUYO OBJETIVO "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Cordial saludo.

En mi condición de Representante Legal de G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 901.442.712-0 y en calidad de CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosamente permitimos solicitar prorroga al contrato hasta el 15 de noviembre del 2024, con el fin de cumplir los tiempos de fabricación de los elementos contratados. Esto debido a los retrasos presentado en la recolección y actualización de las tallas del personal civil y presentando grandes inconvenientes con la obtención de algunos insumos debido a los escases del material debido a la temporada de fin de año, las cuales una vez superados estas dificultades solicitamos amablemente a la entidad aceptar la solicitud de la prórroga.

Anexamos imágenes de referencia a insumos y producción:

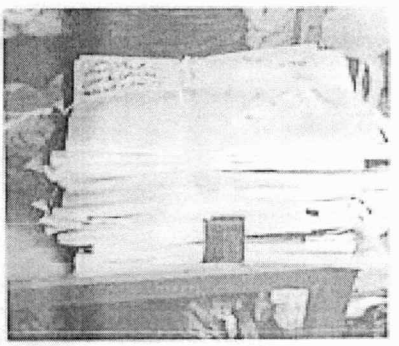




G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT:901442712-0 TEL:3012536458
E-MAIL: centralizacionyenvios2@gmail.com

G&M
GRUPO
EMPRESARIAL





Agradecemos nuevamente su amable comprensión y entendimiento de estos inconvenientes presentados. Muchas gracias.

G&M GRUPO EMPRESARIAL

Firma autorizada
Representante Legal: DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA
CC 1.130.663.817
Dirección: CALLE 40#4-30
TEL 3012536458
CORREO ELECTRONICO: contratacionggmgrupo@gmail.com

G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT:901442712-0 TEL:3012536458
EMAIL: contratacionggmgrupo@gmail.com

f) Que el día dieciséis (16) de octubre de 2024 el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, solicita mediante oficio No. 2024612027746193 de fecha dieciseis (16) de octubre del 2024 al señor Director de la Central Administrativa y Contable, prorroga hasta el 15 de Noviembre del 2024, bajo los siguientes términos:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA

Al contestar cite este número

Radicado N° 20246120277461 93: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR12-29 25

Florencia, Caquetá, 16 de octubre de 2024

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Director CENAC Regional Florencia
Florencia – Caquetá.

Asunto: Solicitud prorroga

Respetuosamente me permito poner en conocimiento al señor Director del CENAC Regional Florencia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de G & M Grupo Empresarial SAS identificado con NIT 901.442.712-0, mediante documento fechado el 12 de octubre el año en curso, en el cual manifiesta necesitar plazo de entrega para el 15 de noviembre del 2024 para la ejecución del contrato N°070 Adquisición de dotación civil (Prendas de vestir y calzado) para el personal Administrativo y Asistencial Orgánico de las Unidades Centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia", teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en la obtención de la materia prima.

En consecuencia, se realiza la solicitud de prórroga ante esta Dirección en el marco normativo de la contratación estatal.

Mayor AGUILAR FERNANDEZ WALTER JIMY
Supervisor Contrato N°070

Anexo: 1. Solicitud prórroga

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No. 16-00 B/ el Centro
Florencia, Caquetá
Cel: 3103083973
Correo electrónico: br12@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

g) Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción del Modificatorio No.001 (prorroga 001) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, hasta el 15 de noviembre del 2024.

h) Que el día veintidós (22) de octubre de 2024 el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, recomienda la viabilidad para suscribir el Modificatorio No.001 (prorroga 001) de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, consistente en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el 15 de noviembre del 2024.

i) Que se suscribió el alcance al estudio previo que soporta el presente Modificatorio No.001 (Prorroga 001) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024; alcance donde se

desglosa la modificación de la cláusula séptima del contrato en mención y las condiciones generales del contrato de compraventa que no tendrán modificación alguna.

j) Que el presente Modificatorio No.001 se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado y teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

k) Que quienes suscriben el presente Modificatorio No.001 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación.

l) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 001 (prorroga) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA** "PLAZO DE EJECUCIÓN" de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024. El nuevo plazo de ejecución se prorroga hasta el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2024**; conforme a lo anterior, la Cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente forma:

> ***5. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo estimado de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario. Dicho termino se contabilizará a partir del acta de inicio, previa elaboración de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y el pago de la estampilla pro-universidad de la Universidad de la Amazonia.*
>
> ***Nota 1:*** *Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la* ***ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA****, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%.*

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar las garantías solicitadas en la **CLÁUSULA DOCE "GARANTÍA ÚNICA"** de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual (ampliado) a través de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Modificatorio (Prorroga) se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista bajo los parámetros establecidos en la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Modificatorio.

CLAUSULA CUARTA - Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, que no hayan sido modificados con el presente Modificatorio No.001 (prorroga 001), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio No. 001 (Prorroga 001) en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

MAYOR GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
C.C. No. 87.070.330 expedida en Pasto (Nariño)
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

Diana melissa Caicedo M.

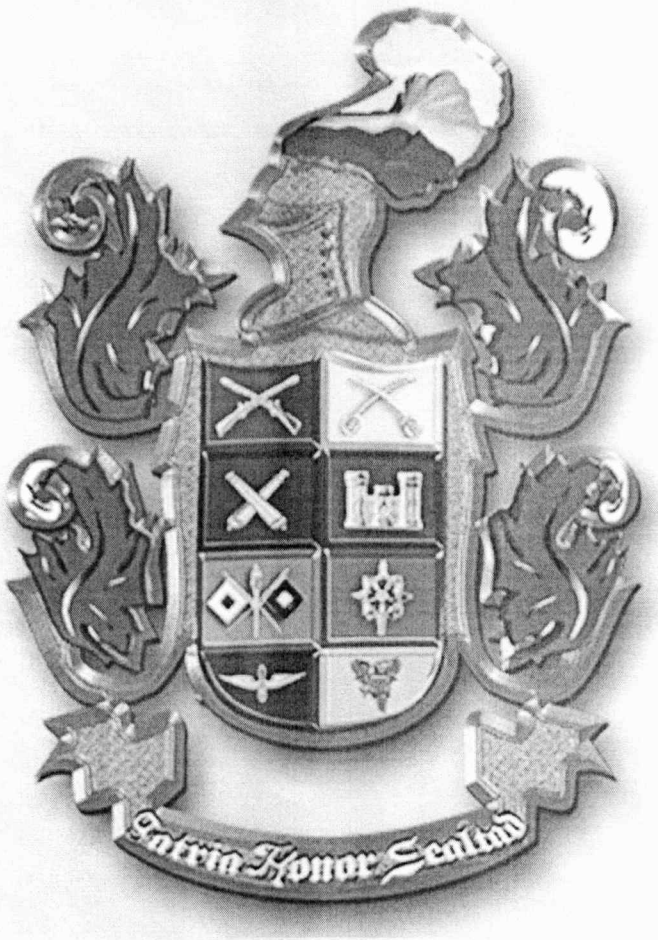
DIANA MELISSA CAIDEDO MEJIA
CC. 1.130.663.817 de CALI
Representante legal
G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT: 901442712-0
CONTRATISTA

Elaboró: Luz Marina Cuellar
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Dora Nely Losada Ruiz
Comité Económico evaluador

Vo. Bo.: CT. Laura Saraza
Jefe de Contratación CENAC Florencia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



POLIZA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607915930

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000181464 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	10	2024	25	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.442.712-0**

DIRECCIÓN: CARRERA 1 B3 # 72 - 63 CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3162317939

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA** IDENTIFICACION: NIT **808.001.433-1**

BENEFICIARIO: **. MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **808.001.433-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/08/2024	20/03/2025	10,575,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/08/2024	20/11/2027	5,287,700.00
CALIDAD DEL BIEN	15/08/2024	20/05/2025	10,575,400.00

BENEFICIARIOS
NIT 808001433 - MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL.

OBJETO DE LA PRORROGA

SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2024 SEGUN MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA 001), LAS DEMAS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****26,438,500.00	$ **********10,105	$*********0.00	$ ********1,920	$ **********12,024

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX.

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560791593

Diana Melissa Caicedo M

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

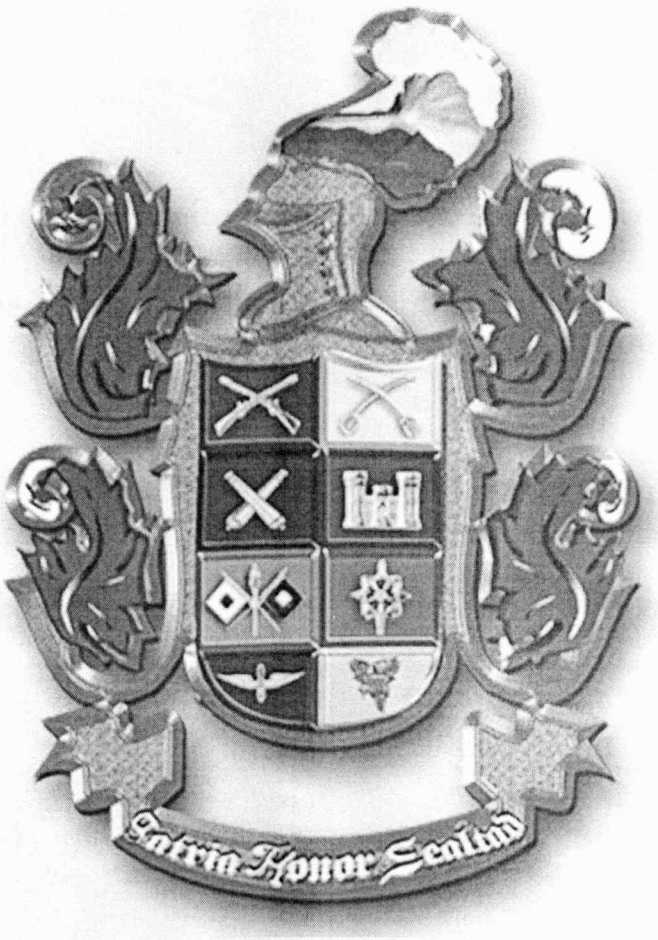
CLIENTE

CBDE207F0606FB7C5F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



APROBACIÓN DE POLIZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

FECHA: 25 de octubre de 2024

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA No. 097	
ACEPTACIÓN DE OFERTA PRORROGA 001	070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1
CONTRATISTA:	G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CON NIT. 901442712-0
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
PÓLIZAS N.º	560 47 994000181464 Anexo 1
EXPEDIDA POR:	ASEGURADORA SOLIDARIA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:(10%)	$ 10.575.400,00
VIGENCIA:	DESDE 15/08/2024 HASTA 20/03/2025
B. CALIDAD DEL BIEN	
VALOR ASEGURADO:(10%)	$ 10.575.400,00
VIGENCIA:	DESDE 15/08/2024 HASTA 20/05/2025
B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO:(5%)	$ 5.287.700,00
VIGENCIA:	DESDE 15/08/2024 HASTA 20/11/2027
Por encontrarse expedida conforme a la Clausula 12 "Garantía única" de la Aceptación de oferta 070 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024, se aprueba la Modificación de la Garantía Única No. 560 47 994000181464 Anexo 1; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19, art. 30 numeral 12 y Art. 41 de la Ley 80 de 1993, y, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	
Mayor GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia	

Elaboró: PS. Luz Marina Cuellar
Asesora jurídica CENAC Florencia

Revisó: PS. Dora Ney Losada
Asesora económica CENAC Florencia

Revisó: C.T. Laura Saraza
Oficial de Contratación CENAC Florencia

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO



Consultar Póliza

Salir

Número de póliza:	994000181464	Número de anexo:	1
Agencia:	NEIVA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA .		
Tomador / Garantizado:	G&M GRUPO EMPRESARIAL SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 15 de agosto de 2024	jueves, 20 de marzo de 2025	$10,575,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 15 de agosto de 2024	sábado, 20 de noviembre de 2027	$5,287,700.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 15 de agosto de 2024	martes, 20 de mayo de 2025	$10,575,400.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Activar Windows

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 5810-1
IQNet